



Expediente N° 1.183.287/06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de agosto del año 2006**, se reúnen los Sres. José MAGNO, Eduardo Oscar GARCÍA BEAUMONT y Luis LLAMAS en representación de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, en adelante la FOPSTTA, por una parte; y por la otra, los Sres. Raúl GIORDANENGO, Daniel DI FILIPPO y Roberto MINVIELLE en representación de la Empresa **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente

PRIMERO: Cumplimentando lo establecido en las actas del 10 de abril de 2006 y del 27 de julio de 2006, en relación al Plus de Supervisión Variable las partes acuerdan que en aquellos casos en los que se requiera la asignación a un empleado representado por FOPSTTA de la función de supervisión con carácter transitorio, ya sea para cubrir una guardia, turno o suplencia, por uno o varios días, el empleado designado percibirá por este concepto la suma de \$ 10 por cada día en el que se le asigne dicha función. Esta suma ascenderá al valor de \$ 20 en caso de tratarse de oficinas de alta complejidad.

SEGUNDO: Las partes dejan establecido que en caso de ser asignada dicha asignación transitoria por más de 10 días en el mes, deberá percibir el plus de supervisión mensual completo. Y en caso de percibir el plus mensual completo durante tres meses consecutivos, el empleado deberá ser encuadrado formalmente como supervisor.

TERCERO: Las partes solicitan la pronta homologación del acuerdo al cual se arribara en la presente, a los efectos de su cumplimiento.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.